Circunscripción Judicial de Caaguazú
Consejo de Administración

Abog. Lourdes Romina Acosta
Secretaria
Consejo de Administración
Mat. No. 21.592

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° 51

Coronel Oviedo, 06 de junio de 2.014.-

VISTO: El Acta N° 18 de fecha 06 de junio del año en curso, de la sesión del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial, y las notas presentadas, el----------

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAGUAZÚ

RESUELVE:

Art. 1°: ADJUDICAR excepcionalmente en forma directa en el llamado a Contratación Directa para **"ADQUISICION DE SELLOS"** PAC ID N° 275.064 a la firma **CARIMBOS IND. Y COM. S.R.L.**, para la provisión de sellos por Gs. 2.500.000.- (Guaraníes dos millones, quinientos mil), siendo la oferta más económica, entre las dos ofertas que han calificado para el análisis técnico y económico, presentada conforme a lo solicitado en la carta de invitación y en la Ley 2051/03, considerando que se ha prorrogado la apertura conforme a lo establecido en el Art. 2 de la Resolución N° 805/09 de la DNCP y se consideran agotadas todas las instancias para obtener tres ofertas. La presente adjudicación se realiza conforme a lo establecido en el Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/03 que textualmente dice: "*bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad, o de la Municipalidad se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de tres ofertas*". **DESCALIFICAR** la oferta presentada por la empresa **DISTRIBUIDORA OJEDA DE VICTOR ALVARO OJEDA BENITEZ Y NEW SHOP DE GUSTAVO RODRIGUEZ**, por no ajustarse a los requisitos establecidos en la carta de invitación. DISMINUIR las cantidades a adquirir en el ítem 1 de 4 a 3 unidades, ítem 7 de 4 a 3 unidades, ítem 12 de 25 a 23 unidades, debido que no se puede superar el monto asignado a este llamado de Gs. 2.500.000.- ----------

Art. 2°: AUTORIZAR la realización de los llamados previstos en el Plan Anual de Contrataciones de la Circunscripción Judicial Caaguazú para el mes de junio, según se detalla: ----------

- Mantenimiento y Reparación de Ascensores del Palacio de Justicia de Cnel. Oviedo
- Mantenimiento y Reparación de las Camionetas Toyota Hilux 4x4 y Mitsubishi L200
- Mantenimiento y Reparación de Acondicionadores de Aire y del Sistema de Climatización del Palacio de Justicia de Cnel. Oviedo

Abog. Lourdes Romina Acosta
Secretaria
Consejo de Administración
Mat. No. 21.592

RESOLUCIÓN N° 51.-

Coronel Oviedo, 06 de junio de 2.014.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Art. 3°: ADJUDICAR en el llamado a Licitación Nacional por Concurso N° 01/2014 PAC ID N° 275.070 para "ADQUISICION DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA" a las empresas que han presentado las ofertas acorde a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, a los precios más económicos y similares a los de referencia, con marcas de buena calidad y originalidad comprobadas: **DISTRIBUIDORA PROVEPAR de José Luis Carrillo**, para la provisión de los ítems 1, 2, 4, 5, 7 al 20, 22 al 26, 29 al 56, 58, 60 al 63, 66, 68, 71, 73, 74, 77, 80 al 83 y 85, por un total de **Gs. 97.707.170 (guaraníes noventa y siete millones setecientos siete mil ciento setenta)**; **INTELFLY S.A.** para la provisión de los ítems 57, 64, 69, 70, 72 y 79, por un total de **Gs. 122.105.250 (guaraníes ciento veintidós millones ciento cinco mil doscientos cincuenta)**; **ALTERNATIVA S.A.**, para la provisión del ítem 75, por **Gs. 2.200.000 (guaraníes dos millones doscientos mil).** DESCALIFICAR la oferta presentada por la empresa INTELFLY S.A. para los ítems 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 66, 67, 74, 76, 78, 80, 81, 82, 83, 85, considerando que no se ajusta a lo solicitado en el pliego de bases y condiciones. DESCALIFICAR la oferta presentada por la empresa DISTRIBUIDORA PROVEPAR de José Luis Carrillo, en los ítems 3, 72, 76, 78 y 84, considerando que no se ajusta a lo solicitado en el pliego de bases y condiciones y en los ítems 6, 21 y 59 por exceder ampliamente los precios referenciales. DESCALIFICAR la oferta presentada por la empresa ALTERNATIVA S.A. en el ítem 65, por exceder ampliamente los precios referenciales. **DECLARAR DESIERTO** los ítems 3, 6, 21, 27, 28, 59, 65, 67, 76, 78 y 84.----------

Art. 4°: Impútese los pagos al rubro respectivo.----------

Art. 5°: Notifíquese y archívese. ----------

Ante mí:

Abog. JORGE FELICIANO SOTO ESTIGARRIBIA
Miembro del Tribunal de Apelación
Niñez y de la Adolescencia y de la Niñez y Adolescencia

Abog. y N.P. Feliciano Brizuela A.
Miembro T.A. Niñez y Adolescencia

Abog. ALBERTO GODOY VERA
Miembro del Tribunal
de Apelación

Abog. Lourdes Romina Acosta
Secretaria
Consejo de Administración
Mat. No. 21.592